



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U210050

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U210050 PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CLAVES 010.000.4219.00.00 Y 010.000.5549.00.00 PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FERNANDO LORENZANA ROJAS**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **TAKEDA MÉXICO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. ALEJANDRO CUAUHTÉMOC BALBOA MORENO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 26 de mayo de 2021, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **AA-050GYR047-E12-2021**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de mayo de 2021, por la cantidad mínima de **\$42,722,919.74 (CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 74/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima de **\$85,445,839.48 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la contratación de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de mayo de 2021, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual acordaron ampliar el plazo y vigencia del contrato primigenio para concluir hasta el 30 de junio de 2021.


DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 (DOS) AL CONTRATO U210050
---	--	--

I.1.- El C. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/392, de fecha 14 de mayo de 2021, registrado bajo el número 2021/126 en términos de lo dispuesto en los artículos 75 fracción VI y 77 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los numerales 7.1.3.2.1 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002611-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 02 de enero de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 095384611810/202100 **3408** de fecha 19 de mayo de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar el monto máximo contratado de la clave referida en el mismo hasta el 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante oficios números 095384611800/202100**3564** y 095384611CFD/**4655**/2021 de fechas 24 y 31 de mayo de 2021, recibidos los días 28 y 31 de mayo del mismo año, suscritos por el entonces Titular de la Coordinación de Control de Abasto y la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, respectivamente solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y adjuntando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 5549 00 00	\$20,912.74	1,102	220	\$4,600,802.80

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U210050**

II.1.- Con escrito de fecha 21 de mayo de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento hasta el 20% (veinte por ciento) de la adquisición de bienes que se señala, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:


CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$44,563,240.86 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 86/100)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y por la cantidad máxima de **\$90,046,642.28 (NOVENTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.”

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U210050</p>
---	---	--

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni en su Convenio Modificatorio número 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de mayo de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
TAKEDA MÉXICO, S.A. DE C.V.



C. FERNANDO LORENZANA ROJAS
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios



C. ALEJANDRO CUAHTÉMOC BALBOA MORENO
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMSS



C. ZOYLA AURORA COUTIÑO RUIZ
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación


RRSR/HRJ/LMLR/JCP



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U210050**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002611-2021

Dictamen de Inversion

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central
 098001 Oficinas Centrales
 180000 CoordControl/Abasto

Concepto:

OFICIO NO. 3337 RECIBIDO EL 31/DIC/2020 PARA MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración:

02/01/2021

Total Comprometido (en pesos):

\$ 36,932,563,010.50

Cuenta: 21053001

PND DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 168001

Centro de Costos 150900

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,265,803.4	3,158,608.2	2,791,080.2	3,236,031.9	3,034,681.1	2,858,864.2	3,149,027.6	3,065,525.0	3,235,023.7	3,262,013.8	2,852,938.1	4,022,965.7
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,083.1	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ _____ 00

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 09200168 y 10 de octubre del 21 de diciembre de 2020 suscrito la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ambito Central.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal

Clave 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611810/202100 **3408**

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2021

C. ALEJANDRO CUAUHTEMOC BALBOA MORENO y/o
Representante Legal de la Empresa
TAKEDA MEXICO, S.A. DE C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a usted, en seguimiento al oficio número 095384611810/202100**3209** de fecha 13 de mayo del presente, mismo que fue notificado vía correo electrónico, y en el cual se le solicitó anuencia para que modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecida en el contrato **U210050 del 30 de mayo de 2021 al 30 de junio del 2021**, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato de referencia.

Al respecto y con el fin de dar continuidad a las acciones para garantizar el abasto oportuno de insumos para la salud conforme al oficio circular INSABI-UCNAMEM-CA-91-20521 emitido por la Coordinación de Abasto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar, para contar con abasto suficiente hasta el mes de junio, y en consecuencia a las disposiciones del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Seguro Social, respecto al derecho de protección de la salud y a la seguridad social, la obligación institucional de surtimiento a recetas individuales y colectivas, con las que se garantiza la prestación de servicios médicos, en el rubro de asistencia a los derechohabientes de los agentes terapéuticos prescritos en los recetarios oficiales por los médicos tratantes del Instituto; generando con ello la obligación de surtido, y considerando que derivado de un incremento en la prescripción de la clave amparada en el mismo en las Unidades de los OOAD y UMAE que hacen necesario gestionar la mayor suficiencia contractual; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas la clave detallada a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U210050	010	000	5549	00	00	AGALSIDASA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: AGALSIDASA ALFA 3.5 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 3.5 ML (1 MG/ML).	\$20,912.74	1,102	220	\$4,600,802.80

Destaco a usted, que la ampliación de la clave se encuentra sujeta a la aceptación de la ampliación de la vigencia al 30 de junio de 2020, así como a la persistencia de la necesidad y agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía; por lo que se solicita su respuesta a esta Coordinación Técnica en el plazo de 3 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruíz
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.

ccp:
Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.*
Mtro. Óscar Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.*
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.*
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.*
Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.*
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos.*

Se envíen copias a través de SICG

ALMC/OPHY/ceb/cci/mdm

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/2021003564

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2021

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente número **U210050**, suscrito con el proveedor **TAKEDA MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y que con base a la solicitud de formalización de convenio modificatorio se ampliará en vigencia al 30 de junio de 2021.

Al respecto y con el fin de dar continuidad a las acciones para garantizar el abasto oportuno de insumos para la salud conforme al oficio circular INSABI-UCNAMEM-CA-91-20521 emitido por la Coordinación de Abasto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar, para contar con abasto suficiente hasta el mes de junio, como circunstancia extraordinaria y supervenientes, y en consecuencia a las disposiciones del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Seguro Social, respecto al derecho de protección de la salud y a la seguridad social, la obligación institucional de surtimiento a recetas individuales y colectivas, con las que se garantiza la prestación de servicios médicos, en el rubro de asistencia a los derechohabientes de los agentes terapéuticos prescritos en los recetarios oficiales por los médicos tratantes del Instituto generando con ello la obligación de surtido; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas la clave detallada a continuación:

NO CONTRATO	CPO	GEN	ESP	DF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJERCICIO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U210050	010	000	5549	00	00	AGALSIDASA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: AGALSIDASA ALFA 3.5 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 3.5 ML (1 MG/ML).	\$20,912.74	1,102	93.56%	220	\$4,600,802.80	\$85,445,839.48	\$85,445,839.48	\$90,046,642.28	\$44,563,240.86

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Carlos Enrique García Romero
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

ccp. Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración.
C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.*

Se envían copias a través de SICGG

ZACR/JOVC/OPHV/jcb/eci/mdm



SIN TEXTO

10



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.



Of N° 09 53 84 61 1CFD/4655/2021

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo A".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envió los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

**Atentamente
Titular de la División**

Mtra. Araceli Sánchez Vega

C.c.p.

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Ana Daniela Garrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ADGM/WJM

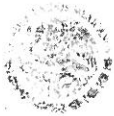
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

31 MAY 2021

Araceli Sánchez Vega
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.



"ANEXO A"

CONSEC.	NO. DE OFICIO CCA	No. DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
1	095384611811/20213568 ✓	U210043 ✓	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE PIEZAS
2	095384611811/20213398 ✓	U200219 ✓	BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE PIEZAS
3	095384611811/20213401 ✓	U200113 ✓	PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	AMPLIACION DE PIEZAS
4	095384611811/20213564 ✓	U210050 ✓	TAKEDA MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE PIEZAS
5	095384611811/20213483 ✓	U200441 ✓	JANSSEN-CILAG DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	AMPLIACION DE PIEZAS
6	095384611811/20213399 ✓	U200034 ✓	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE PIEZAS
7	095384611811/20213480 ✓	U200715 ✓	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE PIEZAS
8	095384611811/20213565 ✓	U210047 ✓	NOVO NORDISK MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE PIEZAS
9	095384611811/20213263 ✓	U200203 ✓	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE PIEZAS
10	095384611811/20213567 ✓	U210049 ✓	RALCA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE PIEZAS
11	095384611811/20213397 ✓	U200802 ✓	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE PIEZAS
12	095384611811/20213602 ✓	U210029 ✓	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA Y PIEZAS
		U210048 ✓		
13	095384611811/20213604 ✓	U210028 ✓	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA Y PIEZAS
14	095384611811/20213484 ✓	U200197 ✓	KENDAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA Y PIEZAS
		U200717 ✓		



Naucalpan, Estado de México, 21 de mayo de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruiz
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Presente.

Me dirijo a usted, con relación al Oficio No. 095384611810/2021003408, en donde se manifiesta la necesidad de ampliar las piezas de la clave 010.000.5549.00.00 Agalsidasa Alfa. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Agalsidasa Alfa 3.5. mg. Envase con frasco ampula con 3.5 ml (1mg/ml).

Por este medio le informamos que Takeda México, S.A. de C.V., acepta la ampliación de las piezas del contrato con las mismas condiciones de precio, características y calidad, así como las condiciones de pago y demás de acuerdo con lo estipulado en el contrato aludido y que se relaciona a continuación:

Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U210050	010	000	5549	00	00	Agalsidasa Alfa Solución inyectable Cada frasco ampula contiene: Agalsidasa alfa 3.5 mg. Envase con frasco ampula con 3.5 ml (1 mg/ml).	\$ 20,912.74	1,102	220	\$ 4,600,802.80

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Alejandro Cuauhtémoc Balboa Moreno
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2021

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2021/ 0217

Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruíz

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
de la Coordinación de control de Abasto
P r e s e n t e

Me dirijo a usted de conformidad con las facultades previstas en los 2º fracción V, y 3º Fracción II, inciso a), 6 fracción II, 69 último párrafo y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades previstas numeral 7.1.1 arábigo 1, 7.1.1.2 arábigo 33 y 7.1.1.2.1 arábigo 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.2.4.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sobre el particular, en ejercicio a lo establecido en el artículo 84 del referido Reglamento Interior de este Instituto, relativo a que los Órganos Normativos para el eficaz desempeño de las atribuciones que les confieren las diversas disposiciones reglamentarias y administrativas, se auxiliarán con las divisiones y demás áreas administrativas autorizadas, las cuales se sujetarán a las funciones que se señalen en los manuales de organización y operación respectivos, para con ello atender y ejecutar los asuntos y actos que le competen a este Organismo, lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 4.2.4.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informarle que he tenido a bien designarlo para que a partir del 27 de mayo de 2021 funja como representante común de los administradores de los contratos, que emanan de los procedimientos de compra consolidada de bienes de consumo terapéuticos y no terapéuticos para el ejercicio fiscal 2021 que se lleven a cabo a nivel central o nacional, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por cualquier otra Dependencia o Entidad que determine dicha Secretaría, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) como administradores de los contratos, en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las POBALINES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



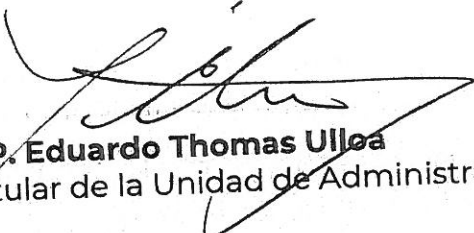
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración



Ciudad de México, a 27 de mayo de 2021

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2021/

Atentamente


CP. Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

Ccp: - Lic. Humberto Pedrero Moreno. Titular de la Dirección de Administración. *
- Lic. Borsalino González Andrade. Titular de la Unidad de Adquisiciones. *
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite. Titular de la Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios*

*Enviado por SICCC

